



Guadalajara, Jalisco; 01 (primero) de Octubre del 2021 (dos mil veintiuno).

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracciones VIII del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, así como en lo previsto en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 numero 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 266 fracciones VIII establece que para OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara es Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Organismo.

Por tal razón, se concluyó que debido al inicio de operaciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara para el periodo 2021-2024, y la necesidad de cubrir los compromisos asistenciales a partir del primer día de actividades con los servicios básicos de operación del OPD y el recurrir al proceso de Licitación Pública no es una opción, ya que los tiempos obligados para el proceso, significaría no contar con los insumos requeridos en tiempo y forma, por los motivos antes expuestos se tiene la necesidad de la autorización para la adquisición de los servicios básicos mediante el procedimiento de adjudicación directa.

2.- Que mediante *MEMORÁNDUM* número **MDCA/001/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, la Lic. Olga María Esparza Campa, Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara y la Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gomez Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara y por la Directora del Área de Compras y





Adquisiciones OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, son quienes solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de *Adjudicación Directa* respecto de la contratación por un periodo de 01 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021 los siguientes servicios:

- **1.-** <u>Servicio de Internet</u> al Proveedor <u>Teléfonos de México SAB de CV</u>, hasta por un monto de **\$ 5,490.05** (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 05/100 M.N.).
- 2. <u>Servicio de Internet</u> al Proveedor <u>Total Play Telecomunicaciones SA de CV</u>, hasta por un monto de \$ 40,217.97 (cuarenta mil doscientos diecisiete pesos 97/100 M. N).
- 3.- <u>Servicio de Internet</u> al Proveedor <u>Telefonía por Cable SA de CV</u>, hasta por un monto de \$ 34,032.08 (treinta y cuatro mil treinta y dos 08/100 M.N.)
- **4.-** <u>Servicio de Laboratorio (costo por prueba)</u> al Proveedor <u>Servicios Médicos y Laboratorios SA de CV,</u> hasta por un monto de **\$ 404,840.00** (cuatrocientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- 5.- <u>Servicio de Análisis de Laboratorio</u> al proveedor <u>Laboratorio Clínico BK SC</u>, hasta por un monto de **\$69,600.00** (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)
- **6.-** <u>Servicio de Operación de Albercas</u> al proveedor <u>Hugo Cesar Razo Muñoz</u>, hasta por un monto de **\$416,215.99** (cuatrocientos dieciséis mil doscientos quince pesos 99/100 M.N.)
- 7.- <u>Servicio de Enfermería</u> al proveedor <u>Arvo Salud SC</u>, hasta por un monto de **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N).
- **8.-** <u>Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo</u> al proveedor <u>Sistemas de Impresión Digital, SA de CV</u> hasta por un monto de **\$76,560.00** (setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
- 9.- <u>Servicio de Recolección de Residuos</u> al proveedor <u>Innovación Ambiental</u> <u>Gung Ho, SA de CV,</u> hasta por un monto de **\$ 10,236.36** (diez mil doscientos treinta y seis 36/100 M.N.)
- **10.-** Servicio por Suministro de Medicamentos, Leche, Pañales y Material de Curación al proveedor Fova Servicios y Productos SA de CV, hasta por un monto de **\$374,000.00** (trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- **11.-** <u>Servicio por Suministro de Material para Laboratorio</u> al proveedor <u>Natalia</u> <u>Esteban Amezcua</u>, hasta por un monto de **\$ 75,942.30** (sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 30/100 M. N.)
- **12.-** <u>Servicio de Fumigación</u> al proveedor <u>Ernesto Cesar González Reyes</u>, hasta por un monto de **\$ 125,892.48** (ciento veinticinco mil ochocientos noventa y dos pesos 48/100 M. N)
- **13.-** <u>Servicio de Maquila de Prótesis Dental</u> al proveedor <u>Carmen Beatriz</u> <u>Hernández Ortega</u>, hasta por un monto de \$ **41,700.00** (cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M. N.).
- **14.-** <u>Servicio por Suministro de Lácteos</u> al proveedor <u>Lemuu Distribuciones S de RL de CV</u>, hasta por un monto de **\$ 529,140.00** (quinientos veintinueve mil ciento cuarenta pesos 10/100 M.N.).





- **15.-** <u>Servicio por Suministro Carne</u> al proveedor <u>Rolando Ramírez Jiménez,</u> hasta por un monto de **\$ 833,000.00** (ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)
- **16.-** <u>Servicio por Suministro de Pescado</u> al proveedor <u>Erika Esmeralda Carrasco Sánchez</u>, hasta por un monto de \$ **317,425.00** (trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
- 17.- Servicio por Suministro de Frutas y Verduras al proveedor Raúl Sandoval Guzmán, hasta por un monto de \$ 935,038.00 (novecientos treinta y cinco mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- **18.-** <u>Servicio por suministro Abarrote y Desechable</u> al proveedor <u>Distribuidora Crisel SA de CV</u>, hasta por un monto de **\$ 422,350.00** (cuatrocientos veintidós mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- **19.-** <u>Servicio por suministro de Tortilla</u> al proveedor <u>José Daniel Gutiérrez Servín</u>, hasta por un monto de **\$ 141,934.40** (ciento cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.).
- 20.- Servicio de Monitoreo de Alarmas de incendios al proveedor Alarmas y Monitoreo KF SA de CV, hasta por un monto de \$ 11,762.40 (once mil setecientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.).
- 21.- Servicio por suministro de Gasolina al proveedor Red Nacional de Combustibles y Servicios SA de CV, hasta por un monto de \$ 250,000.00 (dos cientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Cabe mencionar que dentro de los objetivos del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara, se encuentra la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de programas básicos, por lo que con los motivos expuestos la adquisición de los servicios mencionados y descritos anteriormente, que sea a través de adjudicación directa, no es posible obtenerlos mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad del inicio de operaciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara para el periodo 2021-2024, por tal razón se procede a la adquisición de los servicios mencionados mediante el procedimiento de adjudicación directa.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de los 21 servicios mencionados en el punto número 2, son de origen municipal, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes geológicos, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.





Lo requerido, se solicita por un periodo de 01 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, para atender la eventualidad del inicio de operaciones de la Administración del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara 2021-2024, conforme a las peticiones formuladas por la Coordinación de Operación mediante los Memos CO/001/2021, CO/002/2021, CO/004/2021, CO/003/2021, CO/006/2021. CO/007/2021. CO/008/2021. CO/009/2021; por la Coordinación de Programas mediante los memos MCP/005/2021, MCP/006/2021, MCP/007/2021; por la Administración de los Edificios Sauz el memo AS/036/2021; por la Dirección de Patrimonio los memos DA/PAT/170/2021, DA/PAT/171/2021; por la Unidad de Protección Civil el memo MUPC/001/2021; por la Dirección de Área de Atención Humanitaria los memos DAH/026/2021, DAH/027/2021; por la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de niños, niñas y adolescentes el DIPPNN/506/2021; por el Titular del Área de Innovación Tecnológica los memos MIT/028/2021 y MIT/029/2021; todos de fecha 01 de Octubre de 2021, exponiendo que la necesidad de adquirir los 21 servicios mencionados en el punto número 2 del presente acuerdo, sea a través de adjudicación directa, toda vez que no es posible obtenerlas mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante MEMORÁNDUM número MDCA/001/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la Lic. Olga María Esparza Campa, Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara y la Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gomez Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y el Articulo 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, toda vez que tratándose de la presente eventualidad el recurrir al Proceso de Licitación Pública, no es una opción, ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con el servicio requerido en tiempo y forma, es que resulta procedente aplicar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición inmediata de los 21 servicios mencionados en el punto número 2 tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la Adjudicación Directa.

Debiéndose tener presente que en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En merito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

PRIMERO.- En virtud de las causas y motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en Adjudicación Directa, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los 21 servicios mencionados en el punto número 2 descritos con antelación, en los





términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección del área de Compras y Adquisiciones, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Así lo acordó la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

A T E N T A M E N T E Guadalajara, Jalisco, 01 de octubre de 2021.

> Gobierno de Guadalajara SISTEMA DIF

MTRA. DÍANA BERENICE VARGAS SALOMÓÑUADALAJARA

DIRECTORA GENERAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

OLEC/lefrg

c.c.p. Dirección Administrativa

c.c.p. Dirección de Finanzas

c.c.p. Dirección del área de Compras y Adquisiciones

c.c.p Dirección Jurídica

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL. RFC. SDI 850407RR7

FECHA 1 de octubre de 2021 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PROVEEDOR

PP534 RAUL GUZMAN SANDOVAL GUSR7106208E5 CALLE 6 617 Colonia MERCADO DE ABASTOS GUADALAJARA JALISCO 16 60 43 52 raultitlan@hotmail.com

REFERENCIA S.C.	
A-255-2021	
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	
4200 Dirección de Area Humanitaria de la Coordinacion de Programas	

Orden de Compra OC-255-2021

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	ENTREGAR EN EL ALBERGUE CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE UBICADO EN EL DOMICILIO J. JIMÉNEZ ROMO 652, MIRAVALLE, 44990 GUADALAJARA, JAL. EN UN HORARIO DE 09:00 A.M A 03:00 P.M

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS DE DIFERENTE VARIEDAD CONFORME AL LISTADO ANEXO, EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ALBERGUE, Y SE REQUERIRÁN POR MEDIO DE PEDIDO SEMANAL EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN EL ALBERGUE CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE UBICADO EN EL DOMICILIO J. JIMÉNEZ ROMO 652, MIRAVALLE, 44990 GUADALAJARA, JAL. EL SERVICIO A PRESTAR SERÁ POR EL PERIODO DE 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y HASTA PARA EL IMPORTE SEÑALADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.	\$166,000.00	\$166,000.00

FOLIO PREPUESTAL

OBSERVACIONES ADJUDICACION DIRECTA, SEGÚN ACUERDO DG/AD/0001/2021 PARA EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

\$ 166,000.00 SUBTOTAL +16% I.V.A TOTAL \$ 166,000.00

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Guadalajara

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o co ntrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el p edido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o ser vicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

A

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 3% DE 06 HASTA 10 6% DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: __2_ meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP534

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

FORMULÓ

DIRECCIÓN DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SISTEMA DIF GUADALAJARA

Guadalajara

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra	
OC-261-2021	

FECHA 1 de octubre de 2021

PROVEEDOR

PP534 RAUL GUZMAN SANDOVAL GUSR7106208E5 CALLE 6 617 Colonia MERCADO DE ABASTOS GUADALAJARA JALISCO 16 60 43 52 raultitlan@hotmail.com

REFERENCIA S.C.
A-261-2021
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4200 Dirección de Area Humanitaria de la

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	ENTREGAR EN LOS ALBERGUES CADIPSI LAS PALMAS Y BELISARIO UBICADO EN EL DOMICILIO CALZ. DE LAS PALMAS 76, RINCON DEL AGUA AZUL, 44100 Y AV. BELISARIO DOMINGUEZ 420, SAN RAMON, 44370 GUADALAJARA, JAL. EN UN HORARIO DE 09:00 A.M A 01:00 P.M

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ī	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS DE DIFERENTE VARIEDAD CONFORME AL LISTADO ANEXO, EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ALBERGUE, Y SE REQUERIRÁN POR MEDIO DE PEDIDO SEMANAL EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN EL ALBERGUES CADIPSI LAS PALMAS Y BELISARIO UBICADO EN EL DOMICILIO CALZ. DE LAS PALMAS 76, RINCON DEL AGUA AZUL, 44100 Y AV. BELISARIO DOMINGUEZ 420, SAN RAMON, 44370 GUADALAJARA, JAL. EL SERVICIO A PRESTAR SERÁ POR EL PERIODO DE 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.		\$176,000.00
					,

OBSERVACIONES
ADJUDICACION DIRECTA, SEGÚN ACUERDO DG/AD/0001/2021 PARA
EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

SUBTOTAL \$ 176,000.00 +16% I.V.A. TOTAL \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

FOLIO PREPUESTAL

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o co ntrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el p edido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varie o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o ser vicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 DE 06 HASTA 10

3% 6%

DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: __2_ meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP.

PP534

FORMULÓ

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA



Guadalajara

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Orden de Compra OC-267-2021

> FECHA 1 de octubre de 2021

PROVEEDOR

PP534 RAUL GUZMAN SANDOVAL GUSR7106208E5 CALLE 6 617 Colonia MERCADO DE ABASTOS GUADALAJARA JALISCO 16 60 43 52 raultitlan@hotmail.com

REFERENCIA S.C.
A-267-2021
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
4100 Dirección de Area Inclusión de la Coordinacion de Programas

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	ENTREGAR EN LOS DOMICILIOS AV. PATRIA 3116, COL. JARDINES DEL SAUZ, Y MARTIN MACIAS 615, COL LOMAS DEL PARAISO, GUADALAJARA, JAL. EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 3:00 P.M.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1		SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS DE DIFERENTE VARIEDAD CONFORME AL LISTADO ANEXO, EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ALBERGUE, Y SE REQUERIRÁN POR MEDIO DE PEDIDO SEMANAL EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN EL PROGRAMA DE DESARROLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. EL SERVICIO A PRESTAR SERÁ POR EL PERIODO DE 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO DE ESTA ORDEN DE COMPRA.	\$18,000.00	\$18,000.00

FOLIO PREPUESTAL	
------------------	--

OBSERVACIONES

ADJUDICACION DIRECTA, SEGÚN ACUERDO DG/AD/0001/2021 PARA EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

SUBTOTAL	\$	18,000.00
+16% I.V.A.		
TOTAL	\$	18,000.00
(DIECIOCHO	MIL P	ESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el p edido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o ser vicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05

3%

DE 06 HASTA 10

6% 10%

DE 11 HASTA 20

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: __2_ meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP534

FORMULÓ

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

DIRECCIÓN DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SISTEMA DIF GUADALAJARA

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO. SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL. RFC. SDI 850407RR7

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra OC-273-2021

FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2021

PROVEEDOR

PP534 RAUL GUZMAN SANDOVAL GUSR7106208E5 CALLE 6 617 Colonia MERCADO DE ABASTOS GUADALAJARA JALISCO 16 60 43 52 raultitlan@hotmail.com

REFERENCIA S.C.				
A-273-2021				
DEPARTAMENTO SOLICITANTE				
3300 Dirección de Area Centros de Atención Infantil de la Coordinacion de Operación				

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	ENTREGAR EN LOS 13 CAI DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA EN LOS DOMICILIOS DEL LISTADO 2 ANEXO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS, UN DIA POR SEMANA.

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1		SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS DE DIFERENTE VARIEDAD CONFORME AL LISTADO 1 ANEXO, EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA COMEDOR DE MANERA SEMANAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021. LA ENTREGA SE DEBERA DE REALIZAR EL LOS 13 CAI DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA EN LOS DOMICILIOS DEL LISTADO 2 ANEXO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.		\$240,000.00

FOLIO PREPUESTAL

Guadalaiara

OBSERVACIONES ADJUDICACION DIRECTA CON NUMERO DE ACUERDO DG/AD/001/2021 CON FECHA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021.

SUBTOTAL 240,000.00 +16% I.V.A TOTAL \$ 240,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o co
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el p
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o ser vicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

<u>Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:</u>
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 3%
DE 06 HASTA 10 6%
DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proyeedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- · Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: 2 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP534

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

FORMULO

SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA



Guadalajara

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO. SISTEMA DIF GUADALAJARA

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC, SDI 850407RR7 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Orden de Compra OC-278-2021

FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2021

PROVEEDOR

PP534 RAUL GUZMAN SANDOVAL GUSR7106208E5 CALLE 6 617 Colonia MERCADO DE ABASTOS GUADALAJARA JALISCO 16 60 43 52 raultitlan@hotmail.com

-		REFERE	NCIA S.C.	1
		A-27	8-2021	
77	DE	PARTAMEN	TO SOLICITANTE	
3400			a Desarrollo Com	
	de la	Coordina	cion de Operació	n

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:	
CREDITO	Entregar en los 11 comedores del sistema dif guadalajara en los domicilios del listado 2 anexo, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs, un dia por semana.	

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS DE DIFERENTE VARIEDAD CONFORME AL LISTADO 1 ANEXO, EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA COMEDOR DE MANERA SEMANAL A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021. LA ENTREGA SE DEBERA DE REALIZAR EL LOS 11 COMEDORES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA EN LOS DOMICILIOS DEL LISTADO 2 ANEXO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.	\$335,038.00	\$335,038.00

FOLIO PREPUESTAL

OBSERVACIONES
ADJUDICACION DIRECTA CON NUMERO DE ACUERDO DG/AD/001/2021 CON FECHA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021.

SUBTOTAL	\$ 335,038.00
+16% I.V.A.	\$ -
TOTAL	\$ 335,038.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o co ntrato
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el p edido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o ser vicios a ser proporcionados
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 3%
DE 06 HASTA 10 6%
DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año. Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contandos a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraidas mediante contrato, según carcaterísticas, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá sers otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Vigencia del pedido o contrato: 2 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP534

FORMULÓ

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ DIRECCION DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SISTEMA DIF GUADALAJARA